RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	JULIANA CAROLINA FARFAN RODRIGUEZ
Demandado	YILMAR GUSTAVO AGUDELO RIVERA
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00227- OO
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Medellín, mayo dieciocho de dos mil veintitrés

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar la prueba de envió del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 de la ley 2213 del 2022

SEGUNDO: Al igual se deberá indicar en la demanda que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda al demandado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, lo hizo bajo la gravedad del juramento, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en relación con la notificación.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ